UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007
Eugenio A. Garay esq. Cap. Juan A. Roa – Bº 12 de Junio
Coronel Oviedo, Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7

RECTORADO
RESOLUCION Nº 63/2013
-Hoja 1-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS "Distribuidora PROVEPAR" Y "FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS" PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA

Coronel Oviedo, 25 de abril de 2013

VISTO: *El Memorando del Comité Evaluador recibido en fecha 25/04/2013, el cual fuera elevado por el conducto jerárquico correspondiente, en donde se remite el informe del análisis al llamado por Contratación Directa para la Adquisición de Útiles de Oficina y recomienda la Adjudicación a las empresas Distribuidora PROVEPAR y FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS, y;*

CONSIDERANDO: *Que, en el acta de evaluación del comité evaluador Nº 004/2013 referido al llamado ID Nº 255.169, para la "Adquisición de Útiles de Oficina", consta que en la apertura de sobres, presentaron sus ofertas las Empresas: Franci Electrodomésticos, Distribuidora PROVEPAR y CIFRA Representaciones.*

Que el comité evaluador, resolvió utilizar como método de Evaluación la comparación de ofertas de acuerdo al monto total ofertado y recomendar la adjudicación de la más económica y conveniente a los intereses de la Institución hasta ajustar al presupuesto.

Que, luego de la verificación de los recaudos legales, oferta y especificaciones técnicas, se ha llegado a la conclusión de que las empresas Distribuidora PROVEPAR y FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS, sean las contratadas para los servicios solicitados por ser las que más se ajustan a los recaudos establecidos.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación", y;

Que la Ley 2051/03 en su Art. 12 de Contrataciones Excluidas, inc. d) "Los actos, convenios y contratos objetos de esta Ley, celebrado entre entidades, organismos y municipalidades o estos entre sí. Esta excepción no rige cuando el organismo, entidad o municipalidad obligada a entregar o arrendar bienes, prestar los servicios o ejecutar las obras, lo haga a través de un tercero particular.

Que, conforme a la Ley Nº 3.385/07, Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, Artículo 19, De los deberes y atribuciones del Rector inc. f) "adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", y que se ajusta a la presente circunstancia.

Abog. Esc. Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General

Prof. Dr. Pablo Martínez Acosta
RECTOR - UNC@

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007
Eugenio A. Garay esq. Cap. Juan A. Roa – Bº 12 de Junio
Coronel Oviedo, Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS "Distribuidora PROVEPAR" Y "FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS" PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.*

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
RESUELVE:

***Art. 1°) ADJUDICAR** a la empresa "Distribuidora PROVEPAR", del Sr. José Luis Carrillo, para la Adquisición de Útiles de Oficina, Lote Nº 1, hasta la suma de G. 6.924.460 (Guaraníes seis millones novecientos veinte y cuatro mil cuatrocientos sesenta).*

***Art. 2°) ADJUDICAR** a la empresa "FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS", del Sr. Francisco Rotela, para la Adquisición de Útiles de Oficina, Lote Nº 2, hasta la suma de G. 3.439.800 (Guaraníes tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos).*

***Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-*

Abog. Esc. Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General

Prof. Dr. Pablo Martínez Acosta
Rector